FORMULARIO Nº 9

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01-2.018	O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad	30	Fecha de Emisión	: 19/06/2.018
Entidad	228		
Unidad Compradora (Código SICP)	1608		
ID del Llamado:	348.287	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: MOTOSIERRAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, ALAMBRES y HERRAMIENTAS MENORES.			
Proveedor:	RENDY VOTH PENNER	RUC	1021413-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
		LOTE N° 1						0
1	1	Motosierras	Unidad	Husqvarna	Brasil	10	6.042.900	60.429.000
								0
						TOTAL		60.429.000

SON GUARANÍES Sesenta millones cuatrocientos veintinueve mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19/06/2.018	19/07/2.018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 15 (Quince) días posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 E, ciudad de Filadelfia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Filadelfia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 " De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	530	30	11	16	60.429.000
2018	2	2	1	0	390	30	11	16	0
						Total:			60.429.000

	20-06-2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

TALLER RV
RUC: 1021413-5
Filadelfia

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco - Paraguay

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FILADELFIA
MI CIUDAD, MI ORGULLO

FORMULARIO Nº 9

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01-2.018	O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad	30	Fecha de Emisión : 19/06/2.018	
Entidad	228		
Unidad Compradora (Código SICP)	1608		
ID del Llamado:	348.287	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: MOTOSIERRAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, ALAMBRES y HERRAMIENTAS MENORES.			
Proveedor:	RENDY VOTH PENNER	RUC	1021413-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
		LOTE N° 2						0
1	1	Alalbre liso	Unidad	Morlan	Brasil	100	390.000	39.000.000
2	2	Alalbre dulce	Unidad	Morlan	Brasil	20	675.000	13.500.000
3	3	Tirafondo	Unidad	Metalbo	Brasil	4000	815	3.260.000
4	4	Mecha salomónica	Unidad	Irw in	Brasil	20	27.000	540.000
5	5	Taladro de mano	Unidad	Irw in	Brasil	20	125.000	2.500.000
6	6	Tensor de alambre	Unidad	Gardex	China	15	185.000	2.775.000
7	7	Alalbre de púa	Unidad	Morlan	Brasil	20	175.000	3.500.000
8	8	Lima triangular	Unidad	Bellota	Mexico	30	15.000	450.000
9	9	Hacha con mango	Unidad	Bellota	Brasil	30	120.000	3.600.000
10	10	Machete	Unidad	Corneta	Alemania	30	20.000	600.000
11	11	Foice	Unidad	Bellota	Brasil	30	70.000	2.100.000
12	12	Bisagra portón	Unidad	N/E	Nacional	50	70.000	3.500.000
13	13	Fumigafor portatil	Unidad	N/E	Nacional	12	140.000	1.680.000
						TOTAL		77.005.000

SON GUARANÍES Setenta y siete millones cinco mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19/06/2.018	19/07/2.018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 15 (Quince) días posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 E, ciudad de Filadelfia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Filadelfia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 " De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" .

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	530	30	11	16	60.429.000
2018	2	2	1	0	390	30	11	16	77.005.000
						Total:			137.434.000

	20-06-2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

VICENTE O. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

Calle Boquerón N° 320-E
Código Postal 9300, C.C. Nº 870
Telefax 595 491 433374/5
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

TALLER RV
RUC 1021413-5
Filadelfia